



INDUCCION AL MARCO JURIDICO ANTILAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (ALA/CFT).

FORMULA DEL DELITO ECONOMICO

Expectativa de Ganancias Altas
+
Riesgos Operativos Bajos
:
Incremento del Delito

Expectativa de Ganancias Bajas
+
Riesgos Operativos Altos
:
Decremento del Delito

1.1 DEFINICIÓN:

Es la conversión de dinero ganado de una actividad ilícita a Dinero que aparente ser legitimo con el propósito de esconder su origen.

Existe un mecanismo de lavado para cada necesidad, sin duda cuanto mejor consiga un sistema de lavado de dinero imitar las modalidades y el comportamiento de las operaciones legítimas, menos probabilidades tendrán de ser descubierto,

Aun cuando el lavado de activos es un delito de cuello blanco y por ende no es violento, por lo general es la última fase de una sucesión de delitos violentos.

El lavado de dinero no sólo está relacionado con el narcotráfico. De hecho está relacionado con cualquier fuente ilícita, es decir de aquella que proviene de delitos políticos que atentan contra la forma y organización de un Estado y otros delitos comunes.

1.2 ETAPAS DE LD:

1. Colocación o Aceptación: La actividad criminal se convierte en efectivo, el dinero sucio cambia de ubicación colocándose más allá del alcance de las autoridades.

Modos Operandís de Colocación:

- ✓ Contrabando de dinero en grandes cantidades de dinero en efectivo.
- ✓ Realizar de forma sistemática depósitos de dinero en efectivo por debajo del límite.
- ✓ Transformar el dinero de efectivo en Ck de gerencia, de viajeros o en otro tipo de instrumento negociable.

ORIGEN ILICITO DE FONDOS

- Tráfico de drogas (Interno y Externo)
- Corrupción de Funcionarios Públicos
- Crimen organizado (Tráfico de Ilegales, Financiamiento al terrorismo, etc)
- Defraudación y Contrabando de mercancías
- Pornografía infantil y trata de blancas
- Evasión Fiscal (No pago de impuestos)
- Fraude Comercial (Propiedad intelectual y derecho de autor)
- Otras actividades criminales aportan a la epidemia mundial de lavado de dinero.



1.2 ETAPAS DE LD:

2. Estratificación o Procesamiento: Es el proceso de transferir ese dinero a través de varias transacciones complejas para alejarlo de su origen criminal, lo importante en esta etapa es adquirir bienes para transferirlos o permutarlos con otros de procedencia ilícita.

Modos Operandís de Estratificación:

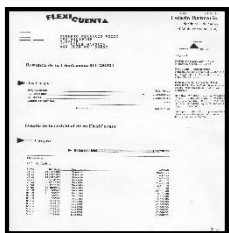
- ✓ Disfrazar el dinero de procedencia ilegal, para que se confunda con dinero de fuentes licitas.
- ✓ Vender, descontar o intercambiar diversos instrumentos financieros .
- ✓ Crear fuentes ficticias en el extranjero para recibir y distribuir fondos para la inversión en bienes inmuebles a través del contrabando de dinero en efectivo.
- ✓ Transferir dinero vía electrónica desde una cuenta bancaria en el extranjero, luego a otra para perder el lugar de origen de ese dinero, generalmente en paraísos fiscales.

MODOS DE OPERAR

- Compras de Cheques de Gerencia
- Transferencia Electrónicas de dinero
- Empresas o Sociedades Fantasma
- Utilización de Testaferros
- Utilización de facturas ilícitas
- Utilización de contratos ilícitos
- Utilización de empleados fantasmas
- Cobros de coimas
- Comercialización ilícita de créditos fiscales
- Comercialización ilícitas de libres aduaneras
- Tráfico de Bienes Raíces.
- Sustracción de documentos contables.
- Contrabando de Dinero



ACCOUNT BALANCE FOR JANUARY 1998	
+FlexiCheques	
Balance Inicial	
127 Depósitos	+ 2,056,558.00
99 Retiros	- 2,022,490.16
Cargos por servicios	- 0.00
Balance Final	\$66,866.23



Fecha	Referencia	Descripción	Cantidad
01-14	111006281	Depósito	150,000.00
01-14	111006246	Depósito	40,000.00
01-14	111006250	Depósito	40,000.00
01-14	111006254	Depósito	40,000.00
01-14	111006257	Depósito	40,000.00
01-14	111006265	Depósito	40,000.00
01-14	111006252	Depósito	30,000.00
01-14	111006262	Depósito	26,000.00
01-14	221600348	Depósito	23,000.00
01-14	111006249	Depósito	20,000.00
01-14	221600353	Depósito	20,000.00
01-14	111006253	Depósito	18,500.00
01-14	221618827	Depósito	16,000.00
01-14	111006282	Depósito	10,000.00
01-14	221600354	Depósito	8,985.00
01-14	111006263	Depósito	5,500.00
01-14	111006255	Depósito	2,000.00
01-14	111006261	Depósito	2,000.00
Total Deposits for January 14, 1998			\$ 531,985.00



1.2 ETAPAS DE LD:

3. Integración o Inversión: Es el proceso de introducir fondos ilícitos en actividades lícitas, dando la apariencia de sus operaciones legítimas.

Modos Operandís de Integración:

- ✓ Formación de una corporación internacional y la constante apertura de una cuenta bancaria en el extranjero.
- ✓ Transferir dinero de las cuentas en formas de préstamos, salarios, pago de ciertos créditos, pago ficticios de arrendamientos, servicios falsos, comisiones de personas naturales.
- ✓ Depositar dinero en efectivo o cks a la cuenta bancaria de algún otro negocio, dándole la apariencia de ser utilidades de transacciones comerciales legítimas.
- ✓ Recibir el dinero de un casino, de la lotería o cualquier otro juego de azar lo que permite dar apariencia de ganancia legítima como consecuencia del juego.

1.3 CONSECUENCIAS DE LD:

1. Compañías Fachadas: Empleo de compañías de fachada que mezclan las ganancias de actividades ilícitas con fondos legítimos para ocultar ingresos de las actividades ilícitas. Las empresas fachadas pueden ofrecer productos a precios por debajo del costo de fabricación, por lo que estos tienen ventajas competitivas sobre las compañías legítimas, por lo que hace difícil poder competir.

2. Debilitamiento de la Integración de los Mercados Financieros: A las instituciones financieras pueden llegar grandes sumas de dinero producto de actividades ilícitas, los que pueden desaparecer repentinamente pudiendo originar iliquidez en la Institución financiera.

1.3 CONSECUENCIAS DE LD:

3. Pérdida de Control de la Política Económica: El FMI a calculado que entre el cuatro y seis por ciento del PIB mundial o sea 1.6 billones de dólares es la ganancias de las actividades ilícitas. Estas ganancias en algunos países pueden empobrecer los presupuestos gubernamentales perdiendo el control de la política económica, estos pueden emplearse para acaparar el mercado o monopolizar las pequeñas economías.

4. Afectación Adversa a la Moneda y Tasa de Interés: Debido a la distribución inadecuada de recursos ocasionados por la distorsión artificial de los precios de bienes y productos básicos, dado que se invertirán en países y lugares en donde sea poco probable detectarlo que en donde hay más rendimiento. El exceso de liquidez artificial hace que el circulante se incrementa afectando la tasa de interés, de manera ficticia.

1.3 CONSECUENCIAS DE LD:

5. Distorsión Económica e Inestabilidad: Los que lavan dinero no están interesados en obtener utilidades de su inversión si no en proteger sus ganancias, por lo tanto invierten en actividades que no representan beneficios económicos para el país, desviados del país inversiones solidas por inversiones de baja calidad, que oculten su ganancia, el crecimiento económico del país se afectara de manera sensible.

Ejemplo: financiamiento en la industria hotelera, con bajo potencial de desarrollo, se generan empleo, las condiciones del sector se mejora, luego que esta inversión se abandona, se desploma la economía del sector.

1.3 CONSECUENCIAS DE LD:

6. Pérdida de Renta Pública: Disminuye los ingresos tributarios gubernamentales, básicamente por invertir en sectores de bajo o nulo rendimiento, por lo tanto no tributarán esto perjudica indirectamente a los contribuyentes honrados, la pérdida de rentas públicas generalmente significa tasas más elevadas de impuesto.

1.3 CONSECUENCIAS DE LD:

7. Riesgo Para la Reputación del País: Los países no pueden darse el lujo de manchar su buen nombre y el de las instituciones financieras con la relación en el lavado de dinero, el lavado erosiona el nombre de los países que no enfrentan o propician el lavado, éstos países atraen a organizaciones criminales y disminuyen las oportunidades lícitas y el crecimiento sostenible.

8. Amenaza a la Seguridad: El lavado de dinero puede trasladar el poder económico del mercado, el Gobierno y los ciudadanos al crimen organizado y la magnitud misma del poder económico que acumulan los que lavan tienen un efecto corruptor sobre todos los estamentos de la sociedad. En casos extremos pueden llevar a un apoderamiento virtual del gobierno legalmente establecido.

EL GAFI: CREACIÓN, FUNCIONES, CALIFICACIÓN, TIPOS DE SEGUIMIENTO, LISTA DE PAÍSES Y LLAMADOS.

1. EL GAFI Y SU CREACIÓN:

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI) es un organismo intergubernamental cuyo propósito es desarrollar y promover políticas, a nivel nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

El GAFI se creó en París en 1989 por el G7 (siete naciones más industrializadas), y en abril de 1990 dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones, que proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el lavado de dinero.

En 2001, se emitieron las ocho Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo, que fueron complementadas en octubre de 2004 con la emisión de la novena recomendación especial referida al movimiento transfronterizo de efectivo.

2. FUNCIONES POR GRUPOS DE TRABAJO:

El GAFI está integrado por miembros de 31 jurisdicciones y siete organizaciones regionales así como más de 20 observadores. La sede del organismo está en París, y su estructura incluye Grupos de Trabajo y Plenario.

Las funciones del GAFI están definidas por grupos de trabajo:

- 1. Grupo de Trabajo sobre LD/FT:** Interpretar y elaborar guías sobre los estándares para implementar programas.
- 2. Grupo de Trabajo sobre Evaluación e Implementación:** Revisar los estándares, desarrollar guías sobre LD/FT y monitorear y coordinar los procesos y procedimientos de evaluaciones.

2. FUNCIONES POR GRUPOS DE TRABAJO:

3. Grupo de Trabajo sobre Tipologías: Monitorear e identificar nuevas tendencias y métodos utilizados para llevar a cabo actividades de LD/FT.

4. Grupo de Revisión de Cooperación Internacional (ICRG): Identificar y examinar a las jurisdicciones que presentan fallas en la implementación efectiva en sus regímenes anti Lavado de Dinero y contra el Financiamiento al Terrorismo (ALD/CFT) y recomendar contramedidas cuando es necesario.

3. CALIFICACIÓN DEL GAFI:

El GAFI ha establecido la metodología para evaluar el cumplimiento de las 40+9 Recomendaciones contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (ALD/CFT). Tiene dos mecanismos básicos de evaluación de la aplicación de sus Recomendaciones:

1. Los ejercicios de auto-evaluación.
2. Las evaluaciones mutuas.

Esta metodología plantea los criterios de evaluación utilizados para calificar el nivel de cumplimiento los cuales son:

i) cumplida, ii) en gran medida cumplida, iii) parcialmente cumplida y iv) no cumplida. En circunstancias excepcionales una Recomendación puede ser calificada también como no aplicable.

3. CALIFICACIÓN DEL GAFI:

Estas calificaciones se basan únicamente en los criterios esenciales, y se definen de la siguiente forma:

1. Cumplida (C): Se observa plenamente la Recomendación con respecto a todos los criterios esenciales.
 2. Mayormente cumplida (MC): Hay solamente deficiencias menores, cumpliéndose plenamente con una gran mayoría de los criterios esenciales.
 3. Parcialmente cumplida (PC): El país ha tomado cierta acción de peso y cumple con algunos de los criterios esenciales.
 4. No cumplida (NC) Hay importantes deficiencias, y se incumple con una gran mayoría de los criterios esenciales.
- No aplicable (NA): Un requisito o parte de un requisito no es aplicable dadas las características estructurales, jurídicas e institucionales de un país.

4. TIPOS DE SEGUIMIENTO DEL GAFI:

De acuerdo a las calificaciones obtenidas en los procesos de evaluación, la Secretaría del GAFI analiza y determina el tipo de seguimiento que se le dará a cada país:

1. Seguimiento intensificado: generalmente determinado por una calificación parcialmente cumplida y no cumplida de las recomendaciones del GAFI. Las evaluaciones de seguimiento se realizan trimestralmente y anualmente.
2. Seguimiento Expedito
3. Seguimiento Regular : Las evaluaciones de seguimiento se realizan anualmente.

5. LISTA DEL GAFI:

1. Lista Roja: Países que no adoptan las medidas y recomendaciones de antillavado de dinero y contra el financiamiento al terrorismo.

2. Lista Negra: Países con deficiencias en ALD/CFT que no han hecho progresos suficientes para solucionar las deficiencias o que no se han comprometido con el GAFI a desarrollar un plan para solucionar las deficiencias.

3. Lista Gris Oscurecida: Países que no han realizado o cumplido con los elementos más importantes o la gran parte del plan de acción.

4. Lista Gris: Países identificados con deficiencias estratégicas y que han elaborado con el GAFI un plan de acción para superarlas y presentaron por escrito un compromiso político de alto nivel.

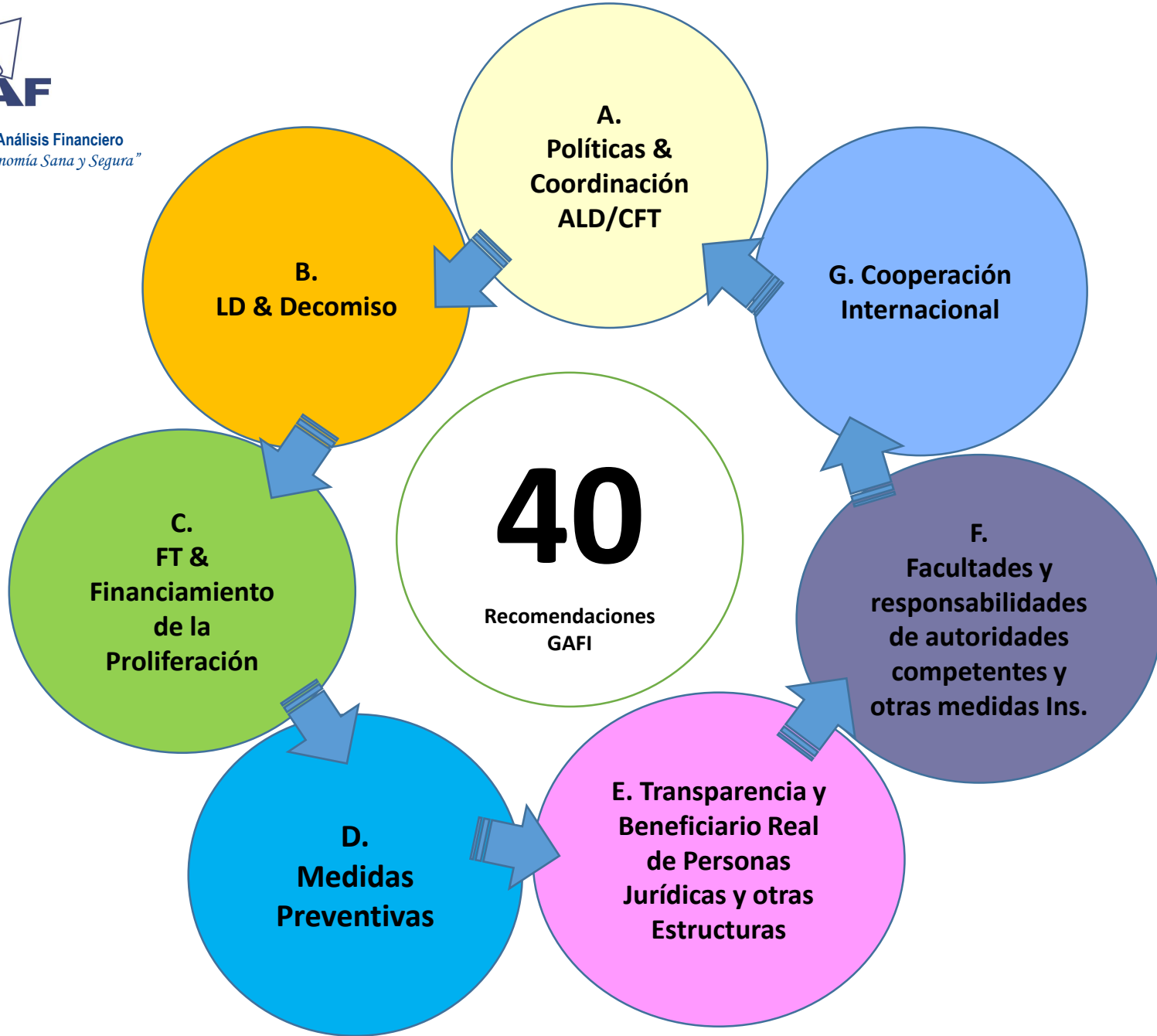
6. LLAMADOS DEL GAFI SEGÚN LISTADO:

Para la lista Roja, el GAFI llama a sus miembros y otras jurisdicciones a aplicar contramedidas para proteger sus sistemas financieros de los riesgos de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo que emanan de las jurisdicciones.

Para la lista negra, el GAFI llama a sus miembros a considerar los riesgos que derivan de las deficiencias asociadas con cada jurisdicción.

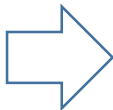
Para la lista gris oscurecida, si no cumplen con las medidas el GAFI hará un llamamiento a los países para que consideren los riesgos derivados de las deficiencias asociadas con estas jurisdicciones.

Para la lista gris, el GAFI hace un llamamiento a estas jurisdicciones para que completen la implementación de los planes de acción de forma expeditiva y de acuerdo a los calendarios acordados.



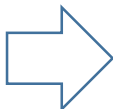
D.

**DDC y
mantenimiento
de registros**



R 9. Leyes sobre el secreto de IF
R 10. Debida diligencia del cliente
R 11. Mantenimiento de Registros

**Medidas
adicionales para
clientes y
actividades
específicas**



R 12. Personas políticamente expuestas
R 13. Banco Corresponsal
R 14. Servicios transferencias
R 15. Nuevas tecnologías
R 16. Transferencias electrónicas

**Delegación,
controles y
Grupos
Financieros**



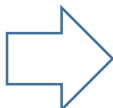
R 17. Delegación a terceros
R 18. CI y sucursales y filiales extranjeras
R 19. Países de alto riesgo

**Reporte de
transacciones
sospechosas**



R 20. Reporte de transacciones sospechas
R 21. Resguardo y confidencialidad

APNFDs



R 22. APNFDs: Debida diligencia del Cliente
R 23. APNFDs: Otras medidas



ANTECEDENTES ALD/CFT EN NICARAGUA

ANTECEDENTES ALD/CFT EN NICARAGUA

1

En 1994 Nicaragua firma el Reglamento Modelo de Prevención de Lavado de Dinero, emitido por el CICAD - OEA.

2

1995 Nicaragua publica la Ley 177, Ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y otras sustancias Controladas, tipificando el Lavado de dinero considerando como delito precedente únicamente el Narcotráfico.

3

En 1998 Nicaragua, reforma la ley 177, con la Ley 285, Ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y otras sustancias Controladas, tipificando el Lavado de dinero, considerando como delito precedente cualquier actividad delictiva y se crea la Comisión de Análisis Financiero (CAF).

ANTECEDENTES ALD/CFT EN NICARAGUA

4 Diciembre 2007, se reforma la Ley 641, Código Penal de Nicaragua, Tipificando El Lavado de Dinero Arto. 282-283, Crimen Organizado Arto. 393, Terrorismo Arto. 394 y Financiamiento al Terrorismo Arto. 395.

5 En Septiembre 2012, el Presidente de la República nombra al Director y Sub Director de la UAF.

ANTECEDENTES ALD/CFT EN NICARAGUA

6

Octubre 2010, se Publica la Ley 735, Ley de prevención, investigación y persecución del crimen organizado y de la administración de los bienes incautados, decomisados y abandonados.

7

En Junio 2012, se aprueba por parte de la Asamblea Nacional la Ley 793 (Ley Creadora de la Unidad de Análisis Financiero) (UAF), que sin disolución de continuidad asume las atribuciones de la CAF, contenidas en la Ley 285.

2004

Nicaragua es evaluada por primera vez por el GAFI, se hacen observaciones para superar deficiencias, no se ubica en el sistema de listas.

2008

Nicaragua es evaluada por segunda vez identificando el incumplimiento de al menos 10 recomendaciones (parcialmente Cumplida o Incumplidas) de las 16 recomendaciones Claves y Esenciales.

Febrero 2009

Se dan a conocer los resultados de evaluación, ubicando a Nicaragua en la lista Gris Oscurecida, ubicándonos en la condición de revisión



2010

Nicaragua elabora el plan de Acciones ante el GAFI, asumiendo compromiso de superar las deficiencias, las cuales no tuvieron el seguimiento adecuado lo que conllevó a mantenernos en la posición inicial donde fuimos ubicados.

Octubre 2012

El GAFI hace un llamamiento público a Nicaragua por falta de beligerancia en superar las deficiencias estratégicas que poseemos.

Diciembre 2012

La misión técnica del GAFIC visita Nicaragua y preparan un informe de los avances encontrados a esa fecha por Nicaragua.

Febrero 2013

En Reunión Plenaria del GAFI en Paris, Nicaragua expuso los avances de efectuado en la superación de las deficiencias, logrando pasar de lista Gris Oscurecida a Gris.



Junio 2013

En Plenaria del GAFI en Noruega, ratifican la posición de Gris a Nicaragua, instándola a continuar a desarrollar acciones para superar las deficiencias que aun posee.

2014

Se espera que para el año Nicaragua pueda salir del sistema de revisión intensificada al superar las deficiencias que aún presentamos.

LEY 793 LEY DE LA UAF



CREACIÓN DE LA UAF

Ente descentralizado con autonomía funcional, técnica, administrativa y operativa, con personalidad jurídica, patrimonio propio especializado en el análisis financiero de información de carácter jurídico, financiero o contable dentro del Sistema de Lucha con el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Sucede a la CAF, creada por la Ley 285.

**LEY 793
FACULTADES**

Intercambiar información con sus similares en el extranjero

Solicitar y recibir directamente y exclusivamente de las Instituciones públicas y privadas o de cualquier Sujeto Obligado

Imponer multa a favor del Fisco

Proponer la suscripción de acuerdos, convenios y memorándum de entendimiento

Analizar, investigar, dar seguimiento y sistematizar toda la información recabada

Proponer políticas de Prevención sobre Lavado de Dinero

Transmitir en el momento oportuno la información analizada y contenida en el RTC.

Demás facultades y atribuciones que establezca la presente Ley y su Reglamento.



**REGLAMENTO
FACULTADES**

La UAF es la Instancia Rectora con las instituciones de la CNCCO, para elaborar políticas públicas PLD/FT/FP

Elaborará Estrategia y Plan Nacional PLD/FT/FP, con enfoque de riesgo y lo presentará al Presidente de la República para su aprobación

Ejecutará y dará seguimiento a Estrategia y Plan Nacional PLD/FT/FP

SUJETOS

Los supervisados por la SIBOIF



Las cooperativas financieras



Las casas de
empeño y
préstamo



Las micro financieras supervisadas por
la



Comisión Nacional de Microfinanzas
CONAMI

OBLIGADOS

Las empresas y agencias que realizan
operaciones de remesas y envío de
encomiendas



Los casinos, salas de juego
y similares.



La anterior lista no es taxativa o limitativa a solicitud de la UAF, serán Sujetos Obligados a informar de manera puntual y para caso concreto, cualquier persona natural o jurídica

Las casas de cambio de moneda
extranjera



SIGILO BANCARIO

Ninguna autoridad administrativa, exceptuándose a la Superintendencia y a la UAF, podrá solicitar directamente a los Bancos y otras instituciones financieras supervisados, información particular o individual de sus clientes.

Ninguna autoridad administrativa, exceptuándose a la CONAMI y la UAF, podrá solicitar directamente a la micro financieras información particular o individual de sus clientes.

**CONFIDENCIALIDAD
Y PROTECCIÓN
LEGAL**

Los Sujetos Obligados a informar, así como sus funcionarios, empleados, gerentes, directores y otros representantes, guardarán completa confidencialidad sobre los reportes que se hagan a la UAF y estarán exentos de responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda por el suministro de información



PERSECUCIÓN (INSTITUCIONES DEL ESTADO)

- ** MINISTERIO PÚBLICO (MP)
- ** PODER JUDICIAL
- ** DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS (DGSA)
- ** OTRAS INSTITUCIONES
- ** POLICÍA NACIONAL (PN)
- ** PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

PREVENCIÓN (ENTES REGULADORES)

- ** SIBOIF
- ** MIFIC
- ** CONAMI
- ** MEFCCA
- ** INTUR
- ** OTROS ENTES REGULADORES
- ** TELCOR
- ** MIGOB

PREVENCIÓN/DETECCIÓN (SUJETOS OBLIGADOS)

- ** BANCOS
- ** CASAS DE EMPEÑO Y PRÉSTAMO
- ** ENVÍO DE ENCOMIENDA
- ** MICROFINANCIERAS
- ** ACTIVIDADES FINANCIERAS NO REGULADAS POR SIBOIF
- ** COOPERATIVAS FINANCIERAS
- ** EMPRESAS Y AGENCIAS DE REMESA Y ENVÍO DE ENCOMIENDA

DETECCIÓN/OTROS SUJETOS DE INTERÉS DE LA UAF

- ** ABOGADOS Y NOTARIOS
- ** AUTO LOTES
- ** AGENCIAS DE BIENES RAICES
- ** CONTADORES PÚBLICOS
- ** COMERCIALIZADORES DE M/P
- ** CAMBISTAS
- ** OSFL (ONG'S)

COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- ** GAFI
- ** UIF'S OTROS PAÍSES
- ** GAFISUD
- ** GAFIC
- ** CICAD/ONU
- ** EGMONT

Muchas gracias....